

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial - Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial - Tel. 1916

Sábado 13 de Julio de 1946

Núm. 157

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precio.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas por pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
DICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demas, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 34

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Villaquejada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villaquejada.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Villaquejada, como zona infecta las praderas comunales del expresado pueblo y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Villaquejada.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Julio de 1946.

El Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 35

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de La Ercina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en La Ercina.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de La Ercina, como zona infecta el pueblo de La Ercina y zona de inmunización todo el término municipal del Ayuntamiento de La Ercina.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Julio de 1946.

2260 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 36

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, como zona infecta el pueblo de Villanueva, del citado Ayuntamiento y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Julio de 1946.

2259

El Gobernador civil.

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 25 de Junio último, la relación que a continuación se detalla, con los cupos consignados por los distintos Ayuntamientos que se citan en sus respectivos pre-

supuestos ordinarios para el actual ejercicio, así como las cantidades anticipables y las trimestrales que se encuentran ya a su disposición en la

Depositaría Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y que corresponden al primero del actual ejercicio de 1946.

Relación que se cita

| AYUNTAMIENTOS | Cupo anual anticipable | Cantidad a anticipar | Corresponde al trimestre |
|-----------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|
| | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| Armunia..... | 19.004 50 | 14.253 41 | 3.563 35 |
| Bembibre..... | 1.461 00 | 1.045 75 | 273 94 |
| Borrenes..... | 18.566 34 | 13.924 76 | 3.481 19 |
| Bustillo del Páramo..... | 27.264 00 | 20.448 00 | 5.112 00 |
| Cabañas Raras..... | 13.900 00 | 10.425 00 | 2.606 25 |
| Candín..... | 35.438 75 | 26.579 06 | 6.644 77 |
| Castrillo de la Valduerna..... | 13.860 59 | 10.395 44 | 2.598 86 |
| Castrocalbón..... | 36.987 00 | 27.740 25 | 6.935 06 |
| Castrofuerte..... | 10.612 36 | 7.959 27 | 1.989 82 |
| Cimanes del Tejar..... | 31.801 87 | 23.851 40 | 5.962 85 |
| Corbillos de los Oteros..... | 22.339 73 | 16.754 80 | 4.188 70 |
| Corullón..... | 33.333 33 | 25.000 00 | 6.250 00 |
| Crémenes..... | 10.100 00 | 7.575 00 | 1.893 75 |
| Cubillos del Sil..... | 12.358 60 | 9.268 95 | 2.317 24 |
| Destriana..... | 38.000 00 | 28.500 00 | 7.125 00 |
| Fuentes de Carbajal..... | 26.136 05 | 19.602 04 | 4.900 51 |
| Gálleguillos de Campos..... | 25.300 00 | 18.975 00 | 4.743 75 |
| Grajal de Campos..... | 19.570 62 | 14.677 97 | 3.669 49 |
| Gusendos de los Oteros..... | 14.321 00 | 10.740 75 | 2.685 18 |
| La Ercina..... | 23.887 93 | 17.915 94 | 4.478 98 |
| La Vecilla..... | 35.860 00 | 26.895 00 | 6.723 75 |
| La Vega de Almanza..... | 18.186 59 | 13.630 94 | 3.409 99 |
| Magaz de Cepeda..... | 21.897 22 | 16.422 92 | 4.105 73 |
| Maraña..... | 8.939 00 | 6.704 25 | 1.676 06 |
| Matadeón..... | 21.417 33 | 16.063 00 | 4.015 75 |
| Murias de Paredes..... | 48.665 33 | 36.499 00 | 9.124 75 |
| Noceda..... | 20.282 17 | 15.211 63 | 3.802 91 |
| Oseja de Sajambre..... | 23.947 42 | 17.960 56 | 4.490 14 |
| Palacios de la Valduerna..... | 15.684 82 | 11.763 62 | 2.940 91 |
| Paradaseca..... | 28.567 16 | 21.425 37 | 5.356 34 |
| Puebla de Lillo..... | 21.969 55 | 16.477 16 | 4.119 23 |
| Quintana del Castillo..... | 27.360 43 | 20.520 32 | 5.130 08 |
| Rabanal del Camino..... | 31.610 10 | 23.707 57 | 5.926 89 |
| Riello..... | 31.107 33 | 23.330 50 | 5.832 63 |
| Sahagún..... | 49.272 46 | 36.954 35 | 9.238 59 |
| San Esteban de Valdeusa..... | 28.373 51 | 21.280 13 | 5.320 03 |
| San Millán de los Caballeros..... | 15.520 69 | 11.640 52 | 2.910 13 |
| San Pedro de Bercianos..... | 12.884 82 | 9.663 63 | 2.415 90 |
| Santa Elena de Jamuz..... | 40.717 38 | 30.538 03 | 7.634 51 |
| Santa María de la Isla..... | 15.636 00 | 11.727 00 | 2.931 75 |
| Santas Martas..... | 45.828 22 | 34.371 17 | 8.592 79 |
| Soto de la Vega..... | 42.851 46 | 32.138 60 | 8.034 65 |
| Trabadelo..... | 22.583 15 | 16.937 36 | 4.234 34 |
| Turcia..... | 44.857 34 | 33.643 01 | 8.410 75 |
| Valdefresno..... | 50.634 28 | 37.975 71 | 9.493 93 |
| Valdemora..... | 17.383 24 | 13.037 43 | 3.259 35 |
| Valdepolo..... | 43.500 00 | 32.625 00 | 8.156 25 |
| Valdevimbre..... | 44.114 00 | 33.085 50 | 8.271 38 |
| Valverde de la Virgen..... | 32.500 00 | 24.375 00 | 6.093 75 |
| Vegacervera..... | 14.371 26 | 10.778 44 | 2.694 61 |
| Vegarriena..... | 20.066 56 | 15.049 92 | 3.762 48 |
| Vegas del Condado..... | 53.074 00 | 39.805 50 | 9.951 38 |
| Villamandos..... | 11.316 94 | 8.487 70 | 2.121 93 |
| Villamejil..... | 18.972 66 | 14.229 49 | 3.557 37 |
| Villaquilambre..... | 18.300 00 | 13.725 00 | 3.431 25 |
| Villasabariego..... | 40.770 00 | 30.577 50 | 7.644 37 |
| Villaturiel..... | 42.000 00 | 31.500 00 | 7.875 00 |

Se anticipa por tanto el 75 por 100 del total del Cupo de Compensación que fué concedido por la citada Superioridad, haciendo constar a la vez que esta publicación sirve de constancia y notificación a los Ayuntamientos que en la misma se mencionan, concediéndose quince días, para que durante dicho plazo, puedan interponer el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y que se empezarán a contar a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 4 de Julio de 1946. — El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.
2233

ANUNCIO

Desde el día 9 al 29 del corriente mes de Julio queda abierto el pago en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación de nómina a favor de los Ayuntamientos de esta provincia correspondientes a los partidos judiciales de León, Sahagún y Valencia de Don Juan por el concepto siguiente:

10 por 100 de participación en las cuotas de Rústica y Pecuaria que concede la Ley de 26 de Septiembre de 1941 por confección del amillaramiento 4.º trimestre de 1945.

Se advierte a los Ayuntamientos perceptores que deben verificar el cobro de sus créditos dentro del plazo señalado a fin de evitar su reintegro a Tesoro.

León, 9 de Julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.
2262

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, han sido aprobados con fecha 28 del próximo pasado mes de Junio, las comprobaciones de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Cuadros y Vega de Valcarce, efectuados por la Comisión del Servicio de Valoración Urbana afecta a esta Provincia, y en su consecuencia tributarán con arreglo a estos trabajos a partir del 1.º de Enero de 1947 y con sujeción a los líquidos impo-

nibles de 32.662,30 y 54.869,75 pesetas, respectivamente, y al tipo de gravamen del 25,80 por 100. Advirtiéndoles tanto al Ayuntamiento como a los propietarios a que afectan dichas comprobaciones, que según el art. 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrán formular reclamación colectiva de impugnación, durante el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

León, 9 de Julio de 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio Fernández Crespo. 2263

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Inocencio García García, vecino de Priaranza del Bierzo, solicita autorización para cruzar la carretera de Ponferrada a Orense en el Km. 7, Hm. 7, con una conducción de aguas con destino al riego de unas fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en las horas hábiles de oficina.

León, 22 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2117 Núm. 356.—37,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, rendidas por el Alcalde y Depositario correspondientes a los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Santa María de la Isla, 4 de Julio de 1946.—El Alcalde, Valentín López. 2258

Ayuntamiento de Valdevimbre

Ignorándose el paradero del mozo, Dominguez Calvo, Antonio, hijo de Ambrosio y de María, comprendido en el Alistamiento del año actual, por el presente Edicto, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los efectos de Rectificación y Declaración de Soldados, que tendrá lugar el día 28 del presente mes de Julio, apercibiéndole de no comparecer con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que haya lugar.

Valdevimbre, 8 de Julio de 1946.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2276

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de La Bañeza Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 68 de 1943, por tentativa de robo y lesiones, contra Francisco Fernández Vilorio, vecino de Valcabado del Páramo, y otro, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y tercera subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca embargada al condenado que a continuación se expresa:

Casa sita en el pueblo de Valcabado del Páramo, en la calle de Las Cuevas, de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados aproximadamente, construida de tierra apisonada, cubierta de teja, de reciente construcción, que linda: por la derecha entrando, con callejina; izquierda, con huerta de la propiedad del procesado; espalda, con casa de Valentín Monje Alija y de frente, con la calle de su situación. Valorada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente el diez por ciento del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Se admitirá cualquiera postura, con la limitación a que se refiere el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura pública de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad de la casa ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martínez. 2230

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal, en funciones de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que se expresará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan a once de Junio de mil novecientos cuarenta e seis.—El Sr. don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal, en funciones de primera instancia de dicha Villa y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Santiago Trancón López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valderas, representado por el Procurador D. Baltasar Sevillano y defendido primero por el Letrado D. Máximo González Palacios y después por D. Enrique Muñoz Pérez, contra D.ª Ignacia Sarmiento Pérez, también mayor de edad, viuda y vecina de Valdefuente de Valderas, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera y defendido por el Letrado D. Manuel Sáenz de Miera, y contra los herederos desconocidos de don Manuel, D. Emilio y D.ª Tomasa Sarmiento Pérez, sobre declaración de derechos sobre bienes hereditarios y otros extremos.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en el demandante D. Santiago Trancón López, debo absolver y absuelvo a los demandados D.^a Ignacia Sarmiento Pérez y a los desconocidos herederos de D. Manuel, D. Emilio y doña Tomasa Sarmiento Pérez, de la demanda por aquél promovida, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados últimamente nombrados, les será notificada en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, —Angel Cañibano.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos herederos de D. Manuel, D. Emilio y D.^a Tomasa Sarmiento Pérez, se expide el presente en Valencia de Don Juan a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Angel Cañibano.—Pedro Fernández.

2254 Núm. 357.—96,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez accidental en funciones del de Primera Instancia e Instrucción del de este Partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseídos provisionalmente por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, los expedientes instruidos contra los inculcados que se mencionan en la relación que se acompaña, quedan alzados los embargos y demás retenciones que se hicieran en bienes de su propiedad, y sin efecto las limitaciones que contra ellos se dictaran con respecto a sus facultades de libre disposición de bienes.

Relación de individuos a que se refiere el anterior edicto

Expediente núm. 5.077, del Juzgado Especial, 20.497, del Tribunal, y 2, de este Juzgado, contra José Monteserín Fernández y Víctor Ruiz Flórez, vecinos de Caboalles de Arriba.

Expediente núm. 230, del Juzgado Especial, 20.499, del Tribunal, y 4, de este Juzgado, contra Nicanor Castro Martínez, vecino de La Cueta.

Expediente núm. 2.397, del Juz-

gado Especial, 20 498, del Tribunal, 188, de este Juzgado, contra Enrique Suárez Díez y Florinda Pérez, vecinos de La Cueta.

Murias de Paredes a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fermín Arienza.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 2266

Requisitorias

Quindós López, David, de 33 años de edad, hijo de Ramón y Agustina, natural de Canedo y domiciliado últimamente en Lillo, del Ayuntamiento de Fabero, procesado en la causa núm. 37 de orden en el año 1946, por robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en la referida causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 8 de Julio de 1946.—Bernardo Francisco Castro Pérez. 2264

Emiliano Martínez Moreno, hijo de padres desconocidos, natural de Nogarejas (León), de 22 años de edad; de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Pardavé (León), siendo sus señas: Estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, vistiendo sahariana y pantalón kaki, llevando el pelo cortado a rape, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, de guarnición en Gerralda (Navarra); bajo apercibimiento de no verificarlo será declarado rebelde.

Gerralda (Navarra), 8 de Julio de 1946.—El Alférez Juez instructor, Zacarías González. 2265

Délgado Arroyo, Vicente. Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, al mencionado individuo, hijo de Vicente y de María, natural de Almonte, vecindado en Isla Cristina, de 22 años de edad, inscrito folio 96/191 de S. S., cuyas señas son: Estatura regular, ojos castaños, cejas id.; pelo id.; frente estrecha, nariz afilada, boca pequeña,

color moreno y es barbilampino, fogonero que fué del vapor «Castillo Beller», y que desertó del mencionado barco en el puerto de New-York, el día 20 de Abril del año actual, para que se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina D. Juan Carreño Castilla, en el plazo de 90 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de León y Santander, para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 323/946 que se le sigue por el delito de deserción mercante.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander, a 8 de Julio de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Juan Carreño. 2267

Blanco Liébana, Victoriano, de 19 años, soltero, natural de Cerezal de la Guzpeña, que dijo habitar en la calle de Ruiz de Salazar n.º 5 de esta ciudad, hallándose en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, n.º 6, el día 14 de Agosto a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se sigue con el núm. 258 de 1946, sobre lesiones causadas al mismo, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al lesionado Victoriano Blanco Liébana, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2270

ANUNCIO PARTICULAR

AGUAS DE LEON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó el reparto de un dividendo activo a las acciones en circulación a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, cuya cuantía será de pesetas 13,75 para las acciones serie A. y de pesetas 2,75 a las acciones serie B. Este dividendo se hará efectivo contra cupón número 35, a partir del día quince del actual, en las oficinas de esta Empresa de León, Ordoño II, 17, y en los Bancos Asturiano de Industria y Comercio y Herrero, de Oviedo.

Cayés (Llanera), a cinco de Julio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Gasasola.

2303 Núm. 361.—28,50 ptas.